

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *124.*

RAD: 2021-00309-00

Teniendo en cuenta lo informado por la Patrulla de Vigilancia en su Oficio NO. GS-2023-05150-DEANT / DUSSE-ESREN-29-25 del 20 de los cursantes, que el vehículo de placas SVB 716 objeto de cautela se encuentra retenido y ubicado en el Parquedero "La Botero" del Municipio de Remedios y por ende este despacho carece de competencia territorial para la práctica de la diligencia, aunado a lo anterior, la facultad de subcomisionar, el despacho **RESUELVE:**

COMISIONAR al señor Inspector Municipal de Policía de dicha localidad a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo antes mentado, el cual se indica es de propiedad del ejecutado LEANDRO ALEXIS MOLINA RESTREPO.

Para ello remítase copia de todo lo actuado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO EN _____ DE _____
DE _____ A LA _____
EN LA CIUDAD DE _____ JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE _____
SECRETARIO _____